

# **El Gobierno extendió sin cambios el programa Precios Máximos hasta el 15 de mayo**

31 marzo, 2021

**Se incluyen alimentos, bebidas y artículos de higiene y limpieza, entre otros.**

El Gobierno Nacional prorrogó una vez más el programa Precios Máximos que inició en marzo del 2020 y se mantuvo durante todo el año. En esta ocasión, a través de la resolución 281/2021, publicada este miércoles en el Boletín Oficial, la extensión es hasta el 15 de mayo.

Los precios máximos rigen desde el 20 de marzo pasado cuando la resolución 100 estableció que los productos de consumo masivo debían retrotraer sus valores a los precios del 6 de marzo, como una respuesta a la incertidumbre que generó el impacto de la pandemia por el Covid-19.

Desde octubre, tras el análisis de la estructura de costo de los distintos sectores económicos, la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores dispuso, a través de la disposición 14/2020, un ajuste de 2% para leches y sus derivados, para dulces, endulzantes, aceites, sopas, caldos, puré, aderezos, condimentos y snacks; 3% para bebidas, conservas, chacinados, encurtidos, limpieza del hogar, cocina, bazar, papeles, harinas, fideos, galletitas y panificados; 4% para arroz, legumbres, infusiones y cuidado personal; 5% para harina de trigo y aceite de girasol; y 6% para vinos, espumantes, jugos puros y yerba. La última actualización del programa había sido el 4 de febrero, cuando Comercio Interior lo prorrogó hasta el 31 de marzo

El programa incluye alimentos, bebidas y artículos de higiene y limpieza, entre otros. Además desde octubre se incorporó una

canasta específica para celíacos más amplia.

Además abarca a todos los almacenes, mercados, autoservicios, supermercados e hipermercados, a excepción de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), y a los establecimientos comerciales mayoristas de venta de productos de consumo masivo, que cuenten con salón de ventas.

También rige para todos los distribuidores, productores y comercializadores de cosas muebles, obras y servicios, y prestaciones que se destinen a la producción, construcción, procesamiento, comercialización, sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte y logística, y esparcimiento.

En ese sentido, la resolución intima a las empresas a “incrementar su producción hasta el máximo de su capacidad instalada y a arbitrar las medidas conducentes para asegurar su transporte y provisión”.